

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 151/2011

de 2 de diciembre de 2011

por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

«, modificado por:

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

— **32011 R 0283**: Reglamento (UE) nº 283/2011 de la Comisión, de 22 de marzo de 2011 (DO L 77 de 23.3.2011, p. 23).».

Artículo 2

Considerando lo siguiente:

Los textos del Reglamento (UE) nº 283/2011 en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

(1) El anexo XIII del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 120/2011, de 21 de octubre de 2011 ⁽¹⁾.

La presente Decisión entrará en vigor el 3 de diciembre de 2011, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 4

(2) Debe incorporarse al Acuerdo el Reglamento (UE) nº 283/2011 de la Comisión, de 22 de marzo de 2011, por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 633/2007 en lo que atañe a las disposiciones transitorias a las que se refiere el artículo 7 ⁽²⁾.

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Hecho en Bruselas, el 2 de diciembre de 2011.

Artículo 1

Por el Comité Mixto del EEE

En el anexo XIII del Acuerdo, en el punto 66wba [Reglamento (CE) nº 633/2007 de la Comisión], se inserta el siguiente texto:

El Presidente

Kurt JÄGER

⁽¹⁾ DO L 341 de 22.12.2011, p. 85.

⁽²⁾ DO L 77 de 23.3.2011, p. 23.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.